

# MEDIDAS FISCALES

01

## PRINCIPALES MEDIDAS

- Se conceden **AYUDAS DIRECTAS** (monetarias) a los trabajadores autónomos y empresas, contribuyentes del IRPF por actividades económicas, o contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades (IS) que tuvieran su **domicilio fiscal** en los municipios afectados por la DANA y establecimientos o explotaciones en dichos municipios, aunque **no tengan** el domicilio fiscal en dichas localidades.
- Las ayudas se solicitarán en la sede electrónica de la Agencia Tributaria entre los días 19 de noviembre y 31 de diciembre de 2024. (Link abajo)



02

## EXTENSIÓN DE PLAZOS

- Para la presentación de las declaraciones y autoliquidaciones tributarias cuyo vencimiento se encuentre entre el 28 de octubre y el 31 de diciembre de 2024, **hasta el 30 de enero del 2025**. (Impuestos mencionados en apartado 1)



03

## NUEVO APLAZAMIENTO ESPECIAL

- Se puede **solicitar aplazamiento especial de pago** (el pago se aplaza 24 meses desde la solicitud, sin intereses de demora en los 6 primeros meses, según cada caso) para declaraciones a ingresar con **plazo de presentación entre el 28 de octubre y el 30 de enero**.



04

## EXTENSIÓN DEL PLAZO DE PAGO HASTA EL 5 DE FEBRERO DEL 2025

- **Del segundo pago del IRPF 2023:** para aquellos contribuyentes con domicilio fiscal en la provincia de Valencia y en los municipios afectados por la DANA que lo tuvieran pendiente de pago. Los contribuyentes afectados se considerarán al corriente de sus obligaciones tributarias. Si existiesen otras deudas podría no estar al corriente.
- **De las deudas en periodo voluntario,** en periodo ejecutivo y los vencimientos de los plazos de ingreso y de las fracciones de los acuerdos de aplazamiento y fraccionamiento concedidos, cuyo plazo de vencimiento **no hubieran concluido el 7 de noviembre de 2024.**



05

## CONTRIBUYENTES EN MÓDULOS QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LAS ZONAS AFECTADAS:

- **EN EL IRPF:** Se aprueba una **reducción del 25%** del rendimiento neto de módulos aplicable a favor de las personas que desarrollen su actividad económica en el **método de estimación objetiva**, con su consiguiente traslación al cálculo de los pagos fraccionados correspondientes al último trimestre de 2024.
- **EN EL IVA: Reducción del 25%** sobre la cuota **devengada** por operaciones corrientes para la personas que desarrollen su actividad económica en el régimen simplificado.



05

- **Otras medidas:** Se permite a estos contribuyentes **renunciar excepcionalmente a aplicar el régimen de módulos en 2024**, tributando en tal caso en el régimen de estimación directa simplificada, sin que esta decisión impida que el contribuyente pueda volver a aplicar el sistema de módulos en 2025 o 2026, la renuncia debe hacerse hasta fin de diciembre 2024.



## MODIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS

- **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI):**

Se concede la **exención** del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del 2024 para los inmuebles situados en los municipios afectados por la DANA. Los contribuyentes afectados, en el caso de haber efectuado ya el pago, podrán solicitar su devolución.

- **IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE):**

Se concede una **reducción proporcional** en la cuota del IAE del 2024 para las entidades y profesionales con locales de negocios situados en los municipios afectados. Los contribuyentes afectados, en el caso de haber efectuado ya el pago, podrán solicitar su devolución.

- **IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (IS):**

Se aplican medidas fiscales con la finalidad de fomentar a las pymes, especialmente las que intervienen en innovación o sostenibilidad.

- **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF):**

Modificaciones en los tramos del impuesto, con el fin de establecer una distribución más justa.

06



07

## LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL

- Nuevas estrategias para optimizar la vigencia y el control de impuestos, con el fin de evitar el fraude fiscal.
- Políticas que permitan a las organizaciones y ciudadanos poder cumplir con sus obligaciones tributarias.



08

## INCENTIVOS PARA LA ECONOMÍA VERDE

- Reembolsos fiscales para aquellos emprendedores que inviertan en proyectos sostenibles y respetuosos con el medio ambiente.
- Se impulsa la migración hacia una economía más verde a través de beneficios fiscales a las energías sostenibles y proyectos ecológicos.



09

## LINKS DIRECTOS DE INTERÉS (SE REQUIERE CERTIFICADO DIGITAL-CL@VE):

- Para solicitar directamente los beneficios=  
[Click aquí](#)
- Para obtener certificado digital (presencial)=  
[Click aquí](#)
- Para obtener certificado con Vídeo de Identificación (método online)=  
[Click aquí](#)

